



San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2021

RESOLUCION N° 52

VISTO la Resolución N° 119 de C.G.P. de fecha 2 de Diciembre de 2020 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 119 (CGP) de fecha 2 de Diciembre de 2020 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2020.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 119 mencionada en el Visto.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Prorrogar el plazo establecido en los Artículos II de Resolución N° 119 C.G.P. de fecha 2 de Diciembre de 2020 hasta el día Viernes 30 de Abril de 2021.

ARTICULO 2: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan y que no consolidan con la Administración Central como así también al Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, Caja Popular de Ahorros de la Provincia y a la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres